

Expediente: **214/23-A2**

Carátula: **MEDINA FEDERICO JORGE C/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282904005 - MEDINA, FEDERICO JORGE-ACTOR

20213275608 - BIG FISH S.A, -DEMANDADO

90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO

20281511255 - BUSTOS, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 214/23-A2



H105035616241

JUICIO: MEDINA FEDERICO JORGE c/ BIG FISH S.A Y COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L s/ COBRO DE PESOS - Expte. 214/23-A2 Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2025

A la Informativa: acéptase parcialmente la prueba ofrecida. A los fines de su producción, **LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:**

1) Al **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA**, a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales que serán adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción. **PREVIAMENTE:** adjunte la parte oferente en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

2) Al **SEOC** a fin de que remita copias de las escalas salariales completas del CCT 130/75, correspondientes a los años 2019 hasta 2022 inclusive.

3) A la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE TUCUMÁN** a fin de que remita copia del Expediente N° 1881-181-M-2022.

4) A la **DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, a fin de que remitan copias autenticadas del contrato societario, estatuto y demás documentación y/o antecedentes de las empresas: 1) BIG FISH S.A., CUIT 30-71728250-3, con domicilio en Av. Perón 2001, local 16, "Centro de Compras Gomez Pardo", Yerba Buena - Tucumán,; 2) COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., CUIT 30-71521645-7, con domicilio en Av. Presidente Perón 2001, Local 16, Centro Comercial Gomez Pardo, Yerba Buena, Actividad: venta al por menor de libros.

5) A **ARCA - AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO** a fin de que remita historial laboral y aportes referidos al Sr. Federico Jorge Medina, DNI 20.757.682.

6) Al **CENTRO COMERCIAL "GÓMEZ PARDO"**, a fin de que remita las grabaciones de las cámaras de vigilancia que apuntan a la puerta de entrada y salida de la librería Cúspide, sita en Av. Perón 2001, local 16, "Centro de Compras Gomez Pardo", Yerba Buena, en especial en los horarios de apertura y cierre de dicha librería.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe

II - RECHAZAR el pedido de oficio a la ANSES, ya que conforme lo dispuesto por el Decreto del PEN 507/93, ratificado por el art 22 de la ley 24.447 y la Resolución ANSES nro. 112/95, la información solicitada debe ser brindada por AFIP, lo cual así fue ordenado en el punto anterior.

III - RECHAZAR el oficio solicitado a la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1**, en razón de que el expediente solicitado por la parte actora se encuentra digitalizado y disponible en el portal del SAE. Sin perjuicio de ello, se dispone **TENER POR INCORPORADAS** a la causa las constancias del juicio "Luna Mercado Ignacio C/ Comercializadora de Franquicias S.R.L. y otra S/ Cobro de pesos", Expte. N° 256/21-I2-I2, que tramita por ante la oficina mencionada. JIR 214/23-A2. Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.